



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0316-2022-CU-UJCM

Moquegua, 27 de enero de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 0028-2022-VRA./UJCM, con fecha de recepción 20 de enero de 2022, presentado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre opinión a solicitud de autorización de los trámites de Ampliación de Créditos y Cursos Paralelos, para Cursos de Verano 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos, 28° y 29° del Reglamento General de Estudios, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 506-2020-CU-UJCM, de fecha 06 de marzo de 2020, establecen lo siguiente: "El estudiante en el proceso de matrícula solo podrá registrar su matrícula en las asignaturas cuyos pre-requisitos ya han sido aprobados, esto implica la inexistencias de asignaturas paralelas; salvo que cuente con alguna autorización especial de excepcionalidad"; y "La excepcionalidad mencionada en el artículo precedente rige para los estudiantes que no sobrepasen los veinte (20) y/o veintidós (22) créditos, según el plan de estudios que corresponda, que estén en el último año y que con ellos culminen el plan de estudios de la Escuela Profesional; condicionado a la aprobación del curso pre-requisito, caso contrario automáticamente registrará la misma nota del curso desaprobado en paralelo";

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó en su artículo primero, los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter de excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1557-2021-CU-UJCM, de fecha 12 de noviembre de 2021, en su artículo primero, se aprobó la apertura de Cursos de Verano 2022, para estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales, de la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, solo para cursos de nivelación; en su artículo segundo, se aprobó el Calendario Académico para Cursos de Verano 2022, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, en su artículo tercero, se encargó a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0050-2022-CU-UJCM, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó, en vía de regularización, la Directiva para el Periodo de Recuperación de Cursos de Verano, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Carta N° 001-2022-MBMPM-CU-UJCM, con fecha de recepción 13 de enero de 2022, la Srta. Milagros Bertha Mercedes Pacho Maquera, Representante de Estudiantes ante el Consejo Universitario, solicita al Despacho de Rectorado, que en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de enero de 2021, se trate la solicitud de autorización de los trámites de Ampliación de Créditos (hasta un máximo de 16 créditos) y Cursos Paralelos, para Cursos de Verano 2022; ello en virtud, a las diversas llamadas por parte de los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de esta Casa Superior de Estudios, y padres de familia;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 13 de enero de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por la Srta. Milagros Bertha Mercedes Pacho Maquera, Representante de Estudiantes; y, previo análisis y debate, se acordó, derivar el pliego en mención al Vicerrectorado Académico, para su evaluación y opinión correspondiente, para su posterior tratamiento en el siguiente Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0028-2022-VRA./UJCM, con fecha de recepción 20 de enero de 2022, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, informa al Despacho de Rectorado, que en atención a lo solicitado por la Srta. Milagros Bertha Mercedes Pacho Maquera, Representante de Estudiantes ante el Consejo Universitario, lo siguiente: i) Sobre autorización de Ampliación de Créditos (hasta un máximo de 16 créditos), se han realizado las consultas al asesor de la SUNEDU, asignado para el proceso de cese, quien explicó que los estudiantes pueden matricularse en cursos individuales que no excedan los 11 créditos, en los cursos de verano y las universidades solo ofrecerán estos, con la finalidad de descongestionar la carga académica del estudiante de un ciclo regular o subsanar cursos desaprobados; por tanto, no procedería lo solicitado por la Representante de Estudiantes; y, ii) Sobre autorización de Cursos Paralelos, opina que se podría dar la excepción para los Cursos de Verano 2022, solo para aquellos estudiantes que han desaprobado el primer curso y el segundo lo llevarían en primera matrícula (solo dos cursos);

...//



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARIA GENERAL

-2-

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0316-2022-CU-UJCM

Moquegua, 27 de enero de 2022

Que, mediante el Expediente N° 0204-V-R-UJCM, de fecha 20 de enero de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 26 de enero de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Autorizar, por excepcionalidad, para los Cursos de Verano 2022, el trámite académico de Cursos Paralelos (solo dos cursos), para estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de la Universidad José Carlos Mariátegui, que estén cursando el último año de estudios; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones que se deriven de lo dispuesto en el ítem precedente; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 26 de enero de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, por excepcionalidad, para los Cursos de Verano 2022, el trámite académico de Cursos Paralelos (solo dos cursos), para estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de la Universidad José Carlos Mariátegui, que estén cursando el último año de estudios.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones que se deriven de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 26 de enero de 2022, a los considerandos y a la documentación que en tres (03) folios útiles, forman parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
SECRETARIA GENERAL  
  
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN:  
• RECTORADO  
• V.R. ACADÉMICO  
• DGA  
• FAIA  
• FQJEP  
• FACISA  
• DEF  
• OSA  
• OTIC  
• FILIAL ILO  
• OSAFILIAL ILO  
C.C. ARCHIVO